Concepción, 20 de octubre del 2020
Resolución REC-Nro. 336/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA ""IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO – RUC 4275992-7", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 005/2020 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ACCESO AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)" – ID NRO. 379.436. ----------

VISTO

La Resolución REC-Nro. 235/2020 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO – RUC 4275992-7", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 005/2020 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ACCESO AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)" – ID NRO. 379.436"*. ----------

La Resolución REC-Nro. 244/2020 *"POR LA CUAL SE DESIGNA FISCAL DE OBRA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 005/2020 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ACCESO AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)" – ID NRO. 379.436"*. ----------

La Nota con Exp. RSG 2560/2020, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 27.861.400 (guaraníes veintisiete millones, ochocientos sesenta y un mil, cuatrocientos)*, cantidad equivalente al 19,82% (diecinueve coma ochenta y dos por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO – RUC 4275992-7*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 005/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ACCESO AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)" – ID NRO. 379.436*, Contrato de Licitación UNC Nro. 09/2020. ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado, en virtud a Nota-Dictamen pertinente, anexándose Cuadro de ítems a ser ampliados y fundamentando el citado aumento del monto adjudicado peticionado en la necesidad de mejoras a incorporar consistentes en el aumento de superficie impermeable por reducción de la superficie de infiltración. ----------

QUE, la Dirección de Auditoría Interna Institucional de la UNC en Dictamen Nro. DAII-012/2020 concluye que *"...la petición planteada se ajusta a las Normativas establecidas, pudiendo ejecutarse la misma..."*. -------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ---------

...///...

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Concepción, 20 de octubre del 2020
Resolución REC-Nro. 336/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA ""IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO – RUC 4275992-7", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 005/2020 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ACCESO AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)" – ID NRO. 379.436. ----------

(2)

...///...

QUE, la Resolución REC-Nro. 332/2020 autoriza al Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas – Vicerrector de la UNC a suscribir el presente acto administrativo ante la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín – Rector. --------

QUE, *"...En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector le sustituirá el Vicerrector..."*, conforme lo manifestado por el Estatuto Institucional, Artículo 24. ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

QUE, son funciones del Vicerrector: *"...Asumir la titularidad del Rectorado en los casos previstos en éste Estatuto..."*, de acuerdo con lo expuesto por el Artículo 29 del Estatuto de la UNC. ----------

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 005/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ACCESO AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)" – ID NRO. 379.436*, adjudicada a la empresa *IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO – RUC 4275992-7*, en *G. 27.861.400 (guaraníes veintisiete millones, ochocientos sesenta y un mil, cuatrocientos)*, cantidad equivalente al 19,82% (diecinueve coma ochenta y dos por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa mencionada. ----------

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1°) de la presente Resolución sea financiada dentro del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2020 de la UNC, *Programa de Tipo 01 "Programa Central", Programa 01 "Programa Central"; Actividad 01 "Administrativa – Administración General", Unidad Responsable 01 "Rectorado", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".* ----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción Rectorado Secretaría General Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción RECTORADO Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado